



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA

Neiva, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : FEICOBIFA
Demandado : NANCY SANCHEZ GONZALEZ Y EDITH MONJE
Radicación : 2023-00585

Subsanada en debida forma la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía se verifica que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y el artículo 709 del Código de Comercio; y de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se

RESUELVE

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor del **FONDO DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILAR REGIONAL HUILA “FEICOBIFA”** identificado con NIT. **891.104.795-7** y en contra de **NANCY SANCHEZ GONZALEZ** identificada con C.C. **36.178.703** y **EDITH MONJE** identificada con C.C. **36.175.866**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

1. Por la suma de **\$25.652 m/cte.** correspondiente al saldo del capital de la cuota del 10 de mayo de 2021.
2. Por la suma de **\$119.366 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de abril de 2021 al 10 de mayo de 2021.
3. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de mayo de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
4. Por la suma de **\$196.374 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de junio de 2021.
5. Por la suma de **\$115.894 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de mayo de 2021 al 10 de junio de 2021.
6. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de junio de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
7. Por la suma de **\$199.909 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de julio de 2021.
8. Por la suma de **\$112.359 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA

- Bancaria desde el 11 de junio de 2021 de 2021 al 10 de julio de 2021.
9. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de julio de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
 10. Por la suma de **\$203.507 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de agosto de 2021.
 11. Por la suma de **\$108.761 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de junio de 2021 al 10 de julio de 2021.
 12. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de agosto de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
 13. Por la suma de **\$207.170 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de septiembre de 2021.
 14. Por la suma de **\$105.098 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de agosto de 2021 al 10 de septiembre de 2021.
 15. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de septiembre de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
 16. Por la suma de **\$210.899 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de octubre de 2021.
 17. Por la suma de **\$101.369 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de septiembre de 2021 al 10 de octubre de 2021.
 18. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de octubre de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
 19. Por la suma de **\$214.695 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de noviembre de 2021.
 20. Por la suma de **\$97.573 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de octubre de 2021 al 10 de noviembre de 2021.
 21. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de noviembre de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
 22. Por la suma de **\$218.560 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de diciembre de 2021.
 23. Por la suma de **\$93.708 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA

- causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de noviembre de 2021 al 10 de diciembre de 2021.
24. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de diciembre de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
 25. Por la suma de **\$222.494 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de enero de 2022.
 26. Por la suma de **\$89.774 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022.
 27. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de enero 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
 28. Por la suma de **\$226.499 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de febrero de 2022.
 29. Por la suma de **\$85.769 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de enero de 2022 al 10 de febrero de 2022.
 30. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de febrero 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
 31. Por la suma de **\$230.576 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de marzo de 2022.
 32. Por la suma de **\$81.692 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de febrero de 2022 al 10 de marzo de 2022.
 33. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de marzo 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
 34. Por la suma de **\$234.726 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de abril de 2022.
 35. Por la suma de **\$77.542 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de marzo de 2022 al 10 de abril de 2022.
 36. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de abril 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
 37. Por la suma de **\$238.951 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA

del 10 de mayo de 2022.

38. Por la suma de **\$73.317 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de abril de 2022 al 10 de mayo de 2022.
39. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de mayo 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
40. Por la suma de **\$243.252 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de junio de 2022.
41. Por la suma de **\$69.016 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de mayo de 2022 al 10 de junio de 2022.
42. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de junio 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
43. Por la suma de **\$247.631 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de julio de 2022.
44. Por la suma de **\$64.637 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de junio de 2022 al 10 de julio de 2022.
45. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de julio 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
46. Por la suma de **\$252.088 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de agosto de 2022.
47. Por la suma de **\$60.180 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de julio de 2022 al 10 de agosto de 2022.
48. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de agosto 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
49. Por la suma de **\$256.626 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de septiembre de 2022.
50. Por la suma de **\$55.642 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de agosto de 2022 al 10 de septiembre de 2022.
51. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de septiembre de 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA

- verifique el pago total de la obligación.
52. Por la suma de **\$261.245 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de octubre de 2022.
 53. Por la suma de **\$51.023 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de septiembre de 2022 al 10 de octubre de 2022.
 54. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de octubre de 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
 55. Por la suma de **\$265.948 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de noviembre de 2022.
 56. Por la suma de **\$46.320 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de octubre de 2022 al 10 de noviembre de 2022.
 57. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de noviembre de 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
 58. Por la suma de **\$270.735 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de diciembre de 2022.
 59. Por la suma de **\$41.533 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de noviembre de 2022 al 10 de diciembre de 2022.
 60. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de diciembre de 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
 61. Por la suma de **\$275.608 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de enero de 2023.
 62. Por la suma de **\$36.660 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023.
 63. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de enero de 2023, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
 64. Por la suma de **\$280.569 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de febrero de 2023.
 65. Por la suma de **\$31.669 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de enero de 2023 al 10 de febrero de 2023.
 66. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA

- 11 de febrero de 2023, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
67. Por la suma de **\$285.619 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de marzo de 2023.
68. Por la suma de **\$26.649 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de febrero de 2023 al 10 de marzo de 2023.
69. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de marzo de 2023, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
70. Por la suma de **\$290.760 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de abril de 2023.
71. Por la suma de **\$21.508 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023.
72. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de abril de 2023, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
73. Por la suma de **\$295.994 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de mayo de 2023.
74. Por la suma de **\$16.274 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de abril de 2023 al 10 de mayo de 2023.
75. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de mayo de 2023, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
76. Por la suma de **\$301.322 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de junio de 2023.
77. Por la suma de **\$10.946 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el 11 de mayo de 2023 al 10 de junio de 2023.
78. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de junio de 2023, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
79. Por la suma de **\$306.798 m/cte.** correspondiente al capital de la cuota del 10 de julio de 2023.
80. Por la suma de **\$5.470 m/cte.** correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a una tasa de 1.8% mensual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Bancaria desde el 11 de junio de 2023 al 10 de julio de 2023.

81. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios exigibles desde el 11 de julio de 2023, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación personal de esta providencia a la parte demandada de conformidad con el artículo 6° de la ley 2213 de 2022 para lo cual la parte actora debe remitir la demanda, anexos y mandamiento de pago a la parte ejecutada, entendiéndose notificada como lo estipula el artículo 8° de la ley mencionada, y, por lo tanto, debe allegarse el soporte de envío y recibido de los documentos; previa advertencia que disponen de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

KPGY